

ACUERDO N° 017 DE 2022
(29 SEPTIEMBRE 2022)

Por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en el artículo 27 las funciones del consejo directivo, dentro de las cuales está aprobar el presupuesto de la Corporación.

Que el consejo directivo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 03 de 2017, se encuentra facultado para aprobar las modificaciones que se efectúen al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación.

Que en efecto el Acuerdo N° 03 de 2017 en su artículo 13 señala que “Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto requieren el sustento del área financiera de la Corporación; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación del área de Planeación de la Corporación.

Las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión a nivel de programas y proyectos del Plan de Acción Corporativo, requiere la aprobación del Consejo Directivo; cuando éstas afecten el presupuesto de inversión a nivel de actividades de un mismo proyecto, requerirá validación previa del área de planeación.

Entiéndase por validación la verificación de la coherencia que deben guardar los instrumentos de planeación y ejecución del presupuesto (Plan de Acción, Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual), la existencia de partidas suficientes y libres de afectación cuando se trata de traslados, la armonía entre los recursos que financian el gasto y el presupuesto de ingresos aprobado y las metas físicas aprobadas.

Todas las modificaciones al presupuesto general de la Corporación, deberán contar con la debida justificación técnica, económica y/o jurídica, los certificados de disponibilidad correspondientes y los demás requisitos exigidos para su aprobación” ...

Por su parte, el artículo 14 del mismo Acuerdo establece que “Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el Acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la respectiva vigencia fiscal” ...

Que el Plan de Acción 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM fue aprobado mediante Acuerdo N° 006 del 29 de mayo de 2020.

Sede Principal

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 020 del 29 de noviembre de 2021, se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptó el Presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, para la vigencia 2022.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 007 del 31 de marzo de 2022, se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del alto Magdalena CAM para la vigencia fiscal 2022.

Que la subdirección de Gestión Ambiental, a través de la subdirectora encargada y la profesional universitaria de áreas protegidas, presentó justificación técnica y económica para que se efectúe traslado de recursos al proyecto 320201 Gestión de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en cuantía de \$468.229.997, con el fin de contar con los recursos suficientes de contrapartida del proyecto denominado “*Fortalecimiento de los ecosistemas estratégicos en el Macizo Colombiano del departamento del Huila*” el cual tiene como objetivo “*fortalecer la protección, recuperación y manejo de los ecosistemas en el Macizo Colombiano del departamento del Huila*” en los 19 municipios con jurisdicción en este importante ecosistema; proyecto formulado por la CAM por valor de: \$2.621.079.008 y presentado a la Gobernación del Huila para su cofinanciación en cuantía de \$1.999.211.472.

El valor de la contrapartida por parte de la CAM está calculado en \$621.867.536, valor que resulta de la suma del traslado presupuestal más recursos provenientes de los proyectos 320201: Gestión de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, 320601: Gestión del cambio climático, 32030: Conservación y uso eficiente del recurso hídrico y 320203: Restauración, reforestación y protección de ecosistemas estratégicos, en donde se dispone de \$ 153.637.539, en indicadores que contemplan metas similares a las del proyecto en mención y por tanto no ameritan su traslado.

Que la subdirección de regulación y calidad ambiental, a través del subdirector y los profesionales que coordinan los proyectos 320302: Administración del recurso hídrico y 320502: Gestión del conocimiento y reducción del riesgo de desastres; presentaron justificación técnica y económica para disponer de \$52.000.000 en el primero y \$416.229.997 en el segundo, a efectos de que sean trasladados al proyecto 320201: Gestión de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, sin que dicho traslado ponga en riesgo el cumplimiento de sus metas.

Que, de otra parte, en memorando de justificación técnica y económica, la subdirectora de gestión ambiental encargada y las profesionales suscribientes del mismo, manifiestan que en los proyectos 320201: Gestión de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y 320503: Gestión ambiental con comunidades étnicas se cuenta con las siguientes partidas: \$23.069.460 y \$62.500.000 respectivamente, de la fuente tasa retributiva, que tiene destinación específica. En el primer caso, porque en el indicador “*Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación*” se contempla realizar el monitoreo del Índice de Calidad del Agua”, habiéndose presupuestado para este fin la suma de \$50.519.422 y, conforme al estudio del sector de la contratación que está en curso, se requiere una disponibilidad de \$27.449.962; quedando un saldo de 23.069.460. En el segundo caso, porque ya se cumplió con la meta prevista para la vigencia, quedando un saldo de \$62.500.000; debiéndose trasladar estas diferencias al proyecto 320301: Conservación y uso eficiente del recurso hídrico, para que respetándose la fuente de

Sede Principal

📍 Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

f CAM
🐦 CAMHUILA
📷 cam_huila
📺 CAMHUILA



recursos que corresponden a Tasa Retributiva, se utilice en el saneamiento hídrico en el marco del Plan Departamental de Aguas.

Que la subdirección Administrativa y Financiera expidió concepto de viabilidad de los traslados presupuestales, con las correspondientes disponibilidades presupuestales que los sustentan.

Que la subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, emitió concepto favorable, validando los traslados propuestos por las áreas técnicas, por cuanto se cuenta con las partidas suficientes y libres de afectación, hay armonía entre las fuentes y los usos propuestos en las contrapartidas objeto de traslado y se garantiza el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2022.

Que el Director General, soportado en el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y con la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera; presenta a consideración del Consejo Directivo una modificación en la modalidad de traslado presupuestal, acogiendo las justificaciones técnicas que la respaldan.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto el CONSEJO DIRECTIVO DE LA COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Contracreditar la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$553.799.457), según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
3203 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	320302 Administración del recurso hídrico	\$36.000.000	Transferencias del sector eléctrico
		\$16.000.000	Porcentaje ambiental
3205 ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	320502 Gestión del conocimiento y reducción del riesgo de desastres	\$416.229.997	Transferencias del sector eléctrico
3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	320201 Gestión de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	\$23.069.460	Tasa retributiva
3205 ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	320503 Gestión ambiental con comunidades étnicas	\$62.500.000	Tasa retributiva
TOTAL		\$553.799.457	

Sede Principal

ARTÍCULO SEGUNDO. - Acreditar los recursos de que habla el artículo primero del presente Acuerdo en los siguientes rubros de inversión:

GASTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	320201 Gestión de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	\$468.229.997	Transferencias del sector eléctrico y Porcentaje ambiental (\$16.000.000)
3203 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	320301 Conservación y uso eficiente del recurso hídrico	\$85.569.460	Tasa retributiva
TOTAL		\$553.799.457	

ARTÍCULO TERCERO. – Aprobar los ajustes al Plan Financiero que se derivan del presente acuerdo.

PARÁGRAFO. - Forman parte integral del presente Acuerdo, la Certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera y Concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

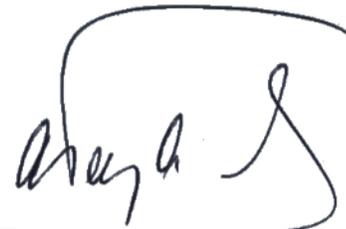
ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)



DILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Presidente Consejo Directivo



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario Consejo Directivo